

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171

ARICA, 25 DE AGOSTO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/123/2020 que encomienda funciones directivas y Resolución Exenta N° 173/122/2020 que establece primer orden de subrogación para ejercer cargo de Directora Regional (S) que nombra a Doña Cristina Cifuentes Torres de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.068 cupos, de los cuales 1.499 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.225 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.344 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020;

7.- Que, por su parte, en el subtítulo 9.4 del citado manual *"Estados de excepción y controles programáticos"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta 33" de fecha 25 de agosto de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, han ingresado un total de 2 solicitudes de renovación del beneficio; y 12 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede reactivar la Beca para el segundo semestre a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción revisión por nota, solicitado por 03 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger el estado de excepción revisión por nota, solicitado por 01 estudiante de Enseñanza Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede acoger el estado de excepción Suspensión Anual solicitado por 03 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- d. Procede acoger el estado de excepción suspensión primer semestre solicitado por 04 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- e. Procede acoger el estado de excepción suspensión segundo semestre solicitado por 01 estudiante de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO RENUÉVESE, la Beca Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción revisión por nota y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 3 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	
		Cumple con los requisitos establecidos	03
	MEDIA	SUB TOTAL	03
		Cumplen con los requisitos establecidos.	01
	SUPERIOR	SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE solicitud para reactivar beca indígena en el segundo semestre 2020, por consiguiente, renuévese la Beca a 01 estudiante de Educación Superior, respecto de la cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REACTIVA		Cumplen con los requisitos establecidos.	01
	SUPERIOR	SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 08 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
	MEDIA	Suspensión anual	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	03
		Suspensión 1° semestre	04
		Suspensión 2° semestre	01
		SUB TOTAL	08
	TOTAL GLOBAL		08

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 33 de fecha 25 de agosto de 2020
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."

ARTÍCULO SÉXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S)
DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/JCM/FMG/fmg

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 6254-2020/mav

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

"Individualización de estudiante que "Reactiva beca II semestre", y mantiene Beca Indígena para el año 2020."

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1						Causal N° 3 "situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación psu, congelar carrera, pasantías y cambios de carreras)
2						Causal N° 3 "situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación psu, congelar carrera, pasantías y cambios de carreras)
3						Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1	██████	█				Causal N° 1 "Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar"

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	█				Causal N° 3 "situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación psu, congelar carrera, pasantías y cambios de carreras)"	SIN CAR
2	██████	█				Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante" y Causal N° 3 "situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación psu, congelar carrera, pasantías y cambios de carreras)"	MAYO
3	██████	█				Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"	MARZO

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]				Causal N° 3 "situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación psu, congelar carrera, pasantías y cambios de carreras)"	SIN CAR
2	[REDACTED]	[REDACTED]				Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"	JUNIO 2019
3	[REDACTED]	[REDACTED]				Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"	JULIO 2019
4	[REDACTED]	[REDACTED]				Causal N° 3 "situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación psu, congelar carrera, pasantías y cambios de carreras)"	SIN CAR

1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]				Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"	JULIO

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
	Acta N° 33	Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	25 de agosto de 2020		
Lugar	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	17:00HORAS	Hora de Término	17:30 HORAS
Motivo	Acta Técnica Beca Indígena – revisión y sanción de estados de excepción (apelantes por nota - solicitud suspensión – reactiva beneficio II semestre), renovantes educación media y superior.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Cristina Cifuentes Torres	Directora Regional (S) Juaneb Arica	
Janett Cruz Miranda	Encargada (S) Unidad de Becas	

3. Temas Tratados

Se revisa cumplimiento de solicitudes de renovación y estados de excepción (apelantes por nota renovantes educación media y superior); reactiva estudiante II semestre 2020 y solicitudes de suspensión (educación superior), se valida mediante resolución exenta, lo siguiente:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	03
		SUB TOTAL	03
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		04

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 33
		Página: 2 de 2

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE RENOVADAS	BECAS
REACTIVA		Cumplen con los requisitos establecidos.	01	
	SUPERIOR	SUB TOTAL	01	
	TOTAL GLOBAL		01	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SUSPENDIDAS	BECAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual		
	MEDIA	Suspensión anual		
		SUB TOTAL		
	SUPERIOR	Suspensión anual	03	
		Suspensión 1° semestre	04	
		Suspensión 2° semestre	01	
		SUB TOTAL	08	
	TOTAL GLOBAL		08	

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Resolver estados de excepción en sistema nacional de becas, SINAB3.	Janett Cruz Miranda	25 de agosto de 2020
Asigna beneficio a estudiantes con sanción estados de excepción, en SINAB3	Janett Cruz Miranda	25 de agosto de 2020
Da estado de suspensión a estudiantes en SINAB3	Janett Cruz Miranda	25 de agosto de 2020